

El lado oscuro de la evaluación docente.

Por: El Evaluador. 16/02/2016

El autor es Profesor frente a grupo, idóneo para la función directiva, evaluador certificado y con desempeño destacado (según la simulada evaluación del desempeño docente).

Entre escepticismo y aplauso, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México (INEE) ha dado a conocer una vez más, un cambio al reajustado calendario de evaluación. En esta ocasión los cambios están relacionados con la evaluación del Desempeño Docente, que determina el grado de idoneidad del profesor frente a grupo y con ello, dar cumplimiento al tercero constitucional.

Hay que recordar que el INEE es la institución, que por ley, es responsable de evaluar a los docentes de educación básica y media superior, para garantizar la calidad de la educación, objetivo último de la Reforma Educativa (RE).

Pero al parecer, esta asignación, vital para transformar el sistema educativo mexicano, le ha quedado muy grande al INEE, quien con todos sus consejeros, académicos reconocidos por la comunidad educativa, no dimensionaron desde sus más perfeccionadas teorías evaluativas, que evaluar al magisterio es una tarea compleja que requiere de un millonario presupuesto, el cual no existe, ni existirá, por la sencilla razón de que la RE no pretende mejorar la educación de nuestro decadente país.

Como remedio casero, el INEE amoldó la evaluación, partiendo de sus rebuscados criterios y parámetros para evaluar el desempeño docente, a partir de los instrumentos siguientes: un informe realizado por el directivo escolar (que en la hoja de resultados no tiene ningún valor), evidencias de productos de alumnos obtenidas después de ejecutar un plan de clases (en su mayoría fueron hechizas), un examen estandarizado compuesto por 154 reactivos (diseñados por CENEVAL) y una planeación argumentada (que bien pudo tener cualquier nombre, dicho por el mismo CENEVAL).

Estos instrumentos, en un verdadero proceso de evaluación, podrían ser complementos que aportaran información para determinar el nivel de desempeño de un profesor de educación básica y media superior. Sin embargo, el INEE estableció

por cuestiones de recurso, algo razonable pero no justificable: que los instrumentos en cuestión serían suficientes para determinar el nivel de desempeño de un profesor.

Se tiene aquí el primer error respecto de la evaluación del magisterio, ya que la verdadera evaluación del desempeño de un docente, es a través de la observación de clases, de la forma en la que se involucran docente, alumnos, estrategias de intervención, evaluación y el contexto en el que se desenvuelve (escuela y comunidad); teniendo así una verdadera evaluación contextualizada y no actos simulados de evaluación, solo para proporcionar datos estadísticos y no datos reales que contribuyan a la mejora del docente y por consecuencia al logro de los aprendizajes de los alumnos.

En estos actos de desesperación, el INEE y su fiel escudero, la Coordinación General del Servicio Profesional Docente (CNSPD), recurrieron al especialista en evaluación para llevar a cabo la tarea perversa de diseñar y calificar los instrumentos de evaluación (evidencias, examen en “línea” y la planeación argumentada). En este caso, el especialista que califica y determina el nivel de desempeño de un profesor, es el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), institución especialista en evaluación, a través de exámenes estandarizados y no de exámenes contextualizados.

Al ser CENEVAL el responsable de evaluar al docente, surge un dilema jurídico, ya que la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) (algo así como la columna vertebral de la RE), establece que el INEE es el responsable de evaluar el ingreso, la promoción y la permanencia de los docentes con apoyo de evaluadores certificados, mismos que el INEE formaría y certificaría para llevar a cabo la tarea evaluativa.

A pesar de existir alrededor de 3,500 evaluadores, el CENEVAL no confía en la formación de ellos; solo confía en sus mecanismos (incluyendo su personal “especializado”) utilizados por años, para llevar a cabo la tarea titánica de revisar y calificar los casi 500 mil productos de evidencias docentes. Sin embargo, el INEE obliga al CENEVAL a contratar a dichos evaluadores para avalar (como paleros de merolicos) que la evaluación a docentes sea en apego a la LGSPD; una simulación dentro de otra.

Por ello el CENEVAL para llevar a cabo el proceso evaluativo de permanencia docente, ha contratado a algunas personas como sinodales, (certificados y no certificados), pero a decir de ellos, especialistas en evaluación por rúbricas para evaluar o valorar los productos de Planeación Argumentada (PDA) y Evidencias de

Enseñanza Educativa (EEE).

Las PDA y las EEE son valoradas por medios de rúbricas, en las que se manejan 10 y 12 criterios de evaluación correspondientemente, obteniendo como máximo 40 puntos para la PDA y 48 puntos para las EEE. En cada rúbrica existe una deficiente descripción en los niveles de desempeño. En algunos niveles se expresan los verbos “argumenta” y “describe”, haciendo la diferencia entre un nivel y otro la palabra “ampliamente”, sin precisar cuándo un docente describe o argumenta ampliamente, quedando a la subjetividad del evaluador o sinodal la “amplitud” de la argumentación y/o descripción. .

Aunado a lo anterior, se suma que CENEVAL paga la mísera cantidad de cien pesos por producto evaluado (PDA y EEE). En el caso de las PDA existen de 3 a 6 páginas y de las EEE entre 4 a 40 o más páginas (si tiene más de 10 páginas será difícil que el evaluador lea el producto). Los evaluadores tienen una jornada de trabajo de 8 horas (480 minutos, sin restar los atrasos técnicos, las necesidades fisiológicas, entre otras vicisitudes) diarias. En el caso de las PDA se cuenta para evaluar como promedio con 22 minutos por producto, si el evaluador realiza una actividad consiente y responsable. Para las EEE el promedio debería de ser de 32 minutos o más, si se realiza una verdadera revisión al producto, ya que incluye evidencias fotográficas y textos argumentativos extensos.

CENEVAL paga por productividad (lo que prostituyó el proceso) sin calidad, los evaluadores por ganar más que otros, reducen el promedio de REVISIÓN (de menor valor taxonómico) y no ANÁLISIS y VALORACIÓN (de mayor nivel taxonómico) de cada producto. Algunos de ellos llegan a calificar 40 o más productos en un día, dejando en un promedio de 12 y 10 minutos por producto (sin restar los 3 minutos en los que se pierde al cargar el folio al sistema, cambiar de una pantalla a otra). En ese tiempo no existe una valoración responsable, solo existe una revisión inconsistente que podría perjudicar o beneficiar al docente evaluado, dando resultados nada confiables y alejados del verdadero desempeño de un profesor.

Para emitir un juicio de valor, el sinodal responsable y ético compara la evidencia con los textos argumentativos y debe considerar el contexto descrito, con la planeación del docente que valide cada argumento expuesto. Pero esto no sucede, ya que de hacerlo así, el evaluador ocuparía más de 30 minutos en cada producto, reduciendo las ganancias de su trabajo.

Por otra parte, la EVALUACIÓN CONTEXTUALIZADA, la que anunció el INEE solo para mitigar la resistencia de algunos grupos magisteriales, no es considerada por el

CENEVAL, debido a que solo se revisa el texto del producto (las evidencias son lo de menos) y asignan productos para calificar distintos al área de formación del evaluador. Por ejemplo, un profesor evaluador de secundaria de la asignatura de historia (si bien le va al docente evaluado) valora el trabajo de un docente de las demás asignaturas, aun cuando pueda carecer de conocimiento del programa de estudio de las restantes asignaturas, quedando los resultados al criterio del evaluador de manera subjetiva, perdiendo el instrumento de evaluación la confiabilidad y la objetividad que tanto pregonan.

Pero peor aún, el CENEVAL por su afán de cumplir en los tiempos señalados por el secretario de educación Aurelio Nuño Mayer (el cual está en plena campaña como presidenciable), asignó en los últimos días a evaluadores de preescolar, productos para calificar de docentes de primaria y secundaria; así mismo, docentes de secundaria revisaban productos de primaria, preescolar y de media superior; casi todos los evaluadores realizaron esta acción perversa solo por ganar cien pesos más. A este comentario el CENEVAL saldrá en su defensa, argumentando que los productos fueron revisados por varios evaluadores. Pero aun, de ser así, al final los resultados serán subjetivos, atentando contra la estabilidad laboral del docente.

Los resultados obtenidos del desempeño docente (insuficiente, suficiente, bueno o destacado) no indican en ningún momento el verdadero desempeño del docente en el aula. El verdadero instrumento de evaluación del desempeño del docente en el aula es la observación formal, instrumento que difícilmente será aplicado por carecer de tiempo, recurso económico y evaluadores certificados. El docente que posea la habilidad de redacción, podría pasar con nivel de destacado (accediendo al incremento del 35% de su salario), aun cuando en la práctica sea de suficiente, o un docente podría obtener el nivel suficiente, aun cuando en su contexto realice una excelente práctica. SON RESULTADOS ENGAÑOSOS.

Ante todas estas irregularidades, al docente no le queda nada que hacer, ya que la LGSPD establece que los resultados son inobjetables. Sin embargo, el profesor evaluado puede y debe exigirle a la CNSPD que en la emisión de los resultados, establezca el número de evaluadores que revisarán su producto y el número de registro que tienen asignados los evaluadores ante el INEE.

Como ciudadano, debe exigirse al INEE un informe detallado, en el que indique en que momento o cómo el proceso de evaluación del desempeño docente es contextualizado. Que dé una explicación argumentada de el por qué utilizar al CENEVAL como agente evaluador y por qué esta institución “experta” utiliza evaluadores no certificados en la valoración de los productos. Es de esperar que el

INEE niegue esta irregularidad o más aun, no dé la cara para explicar lo aquí expuesto.

Para mejorar el proceso, el INEE, la CNSPD y las autoridades educativas locales, deben comisionar a los docentes evaluadores, capacitarlos permanentemente en docencia, evaluación y ÉTICA. Formar colegiados para elaborar, validar y aplicar reactivos e instrumentos de evaluación, contextualizados, objetivos y confiables.

Ningún docente más debe presentar la evaluación de permanencia, hasta que el INEE y la CNSPD transparente el proceso de evaluación. Que los resultados sean formativos, no punitivos.

Que al ser formativa la evaluación, deben darse a conocer las rúbricas de los instrumentos de evaluación, porque la intención es formar al docente, no lesionarlo en su aspecto laboral.

¡Basta ya de engaños! ¡Basta ya de evidenciar al docente! ¡Basta ya de tanta pasividad magisterial y social!

¡Basta ya de permitir más simulación!... exige tu derecho como docente, trabajador y ciudadano.

Por una educación de calidad, no más políticas educativas improvisadas, **DI NO A LA EVALUACIÓN MAGISTERIAL simulada.**

Fotografía: ssp

Fecha de creación

2016/02/16